





"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 2 6 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 91/2013, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2013", Resolución Plenaria N° 157/2013 y Notas Internas Letra T.C.P.-S.C. N° 1525/13 y N° 1528/13 de fecha 15 de Agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 122/2013 modificada por su similar Nº 132/2013, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 26 (veintiséis) de Julio de 2013, ambas fechas inclusive, y se determinó el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 08 (ocho) de julio y hasta el 13 (trece) de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento.

Que a través de Resolución Plenaria N° 157/13 se autorizó al Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Legajo N° 52, a usufructuar el receso invernal Año 2013 desde el 20/08/2013 al 31/08/2013.

Que a través de Notas Internas Letra T.C.P.-S.C. Nº 1525/13 y similar Nº 1528/13 resultan informadas las razones de servicio en virtud de las cuales procede autorizar la suspensión solicitada.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando dar trámite al pedido de suspensión.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, articulo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar, por razones de servicios, la suspensión de la fecha de usufructo del Receso Invernal Año 2013, al Sr. Auditor Fiscal A/C Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Legajo Nº 52. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLETARIA Nº

9 1 /20

Dr. Miguel LONGHITANO

VOCAL ABOGADO Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Hogo Sebastián PANT Vocal Contador PRESIDENTE A finitum Identification de la Provincia

C.P. Cuis Alberto Caballero

Vocal de Auditoria

Tribunal de Cuentas de la Provincia

T.C.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Afgle